



UNIVERSIDAD DE TALCA

BASES CONCURSO

PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR “ATRÉVETE A EMPRENDER”

“Proyectos de Innovación y Emprendimiento 2022”

1. Antecedentes del concurso

La Universidad de Talca y la Vicerrectoría de Innovación, a través de la Dirección de Innovación y Transferencia, tiene dentro de sus propósitos el promover y desarrollar la innovación y el emprendimiento en los miembros de la comunidad universitaria, como símbolo distintivo del quehacer institucional. Asimismo, busca impulsar el desarrollo del ecosistema regional de innovación, promoviendo acciones y resultados que generen impacto en los ámbitos social, productivo y ambiental, a nivel local, regional y nacional. Para ello, vincula a la comunidad universitaria con agentes productivos, sociales y públicos, que contribuyen a esta labor.

En este sentido, y bajo el alero de la Vicerrectoría de Innovación, se ejecutan diferentes proyectos que contribuyen a este propósito;

- “Desarrollo de capacidades institucionales para la innovación basada en investigación y desarrollo en educación superior – InES I+D”, co-financiado por ANID.
- “Ciencia para la Innovación 2030” del Consorcio Sur-Subantártico Ci2030, cofinanciado por CORFO y ANID.
- “Transformando la innovación basada en ciencia hacia un enfoque transdisciplinario con perspectiva de género, para resolver problemas complejos desde el territorio, con un horizonte 2030”

En el marco de la ejecución de estas iniciativas, se desarrolla el programa “**Atrévete a Emprender**”, cuyo objetivo general es promover la identificación de problemas y oportunidades presentes en el entorno –a nivel regional, nacional y mundial– procurando forjar un vínculo con potenciales soluciones generadas en la UTALCA. De esta manera, se busca favorecer la capacidad científica y técnica existente en los distintos niveles de educación superior de la universidad (estudiantes técnico profesional/pregrado y postgrado), para el logro de impactos que beneficien a la sociedad a través del desarrollo de proyectos de innovación (I+D+i+e).

1.1. Glosario de términos

Ciencia: Conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales con capacidad predictiva y comprobables experimentalmente.

Innovación: Se entiende por innovación el logro de un nuevo o mejorado producto o proceso (o combinación de ellos) que difiere significativamente de los previamente existentes y que se encuentran disponibles para ser utilizados.

Emprendimiento Innovador: Acciones sistemáticas orientadas a enfrentar desafíos del entorno que

involucren innovación, creatividad, riesgo y creación de valor.

Transferencia Tecnológica: Es la transmisión o entrega de conocimiento, información tecnológica o tecnología entre un detentor de la misma y un tercero que la requiera. Dicha transferencia se puede realizar o no sobre activos intelectuales.

Empresas de Base Tecnológica (o "Spin Off"): Toda entidad que tenga por objeto la explotación comercial y/o el desarrollo técnico de los resultados de investigación generados en la Universidad. En su propiedad puede participar la Universidad, funcionarios académico, no académico, personas contratadas a honorarios y/o estudiantes.

Propiedad Intelectual: Se entiende como toda forma de regulación y protección de las creaciones de la mente humana expresadas en el ámbito de las artes, las ciencias y la industria, en sentido amplio, comprendiendo los derechos de autor, derechos conexos de propiedad industrial (Patentes de invención, Modelos de Utilidad, Dibujos y Diseños Industriales, Esquemas de Trazado o Topografías de Circuitos Integrados, Marcas Comerciales, Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas, secreto empresarial), las Variedades Vegetales, los Nombres de Dominio, el *know how* y, en general, todo derecho que proteja la creación intelectual susceptible de ser explotado por la Universidad de Talca en el cumplimiento de su misión, subsidiariamente, con el propósito de obtener una legítima retribución económica; en el marco de la legislación y los reglamentos internos vigentes.

Impacto: Asegurar que los productos y resultados de la creación, investigación, y transferencia entreguen soluciones oportunas, eficientes, escalables y sostenibles a problemas del entorno productivo y/o social.

Inclusión: Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad".

Enfoque de Género: Es una forma de observar la realidad en base a las variables sexo, género y sus manifestaciones en un contexto geográfico, cultural, étnico e histórico determinado. Reconoce que el género es una construcción social y cultural que se produce históricamente y por tanto, es susceptible de ser transformada .

Elevator Pitch: Es una manera rápida de presentar las ideas de negocios que destaca los atributos de la propuesta y despierta el interés de potenciales clientes, inversionistas y/o terceras personas interesadas en el proyecto.

2. Normas de aplicación general del Programa de Innovación y Emprendimiento "Atrévete a Empezar"

La convocatoria al concurso se rige por las presentes bases técnico-administrativas, las que contienen las disposiciones particulares que regirán las relaciones de la universidad con los y las postulantes a la iniciativa. Además, se destaca la incorporación de la perspectiva y equidad de género en el desarrollo del Programa, en atención a los lineamientos institucionales y a la entrada en vigencia de la Política Nacional de Igualdad de Género, impulsada por el Ministerio de Ciencia,

Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Este instrumento busca avanzar decididamente en la remoción de las barreras que impiden la participación y el desarrollo pleno de las mujeres en la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, con el fin de brindar mayor diversidad y creatividad al ejercicio de la investigación y desarrollo, de incrementar los talentos disponibles y últimamente, de constituir un sistema científico, académico y tecnológico justo y robusto, que integra la igualdad de oportunidades, derechos y trato de la mujer en todas sus dimensiones.

Respecto a lo anterior, se han considerado los siguientes puntos en el desarrollo del concurso **Atrévete a Emprender**:

- A. La evaluación de la etapa de preselección se realizará de forma ciega.
- B. Los Comités de Evaluación y de Adjudicación serán designados de manera paritaria.
- C. Flexibilidad en instancias asociadas a la ejecución del proyecto, favoreciendo la conciliación familiar y personal.
- D. Se entregará una bonificación extra de un 5% en el puntaje final a los proyectos que contemplen perspectiva de género dentro de su problemática, solución y/o impacto de sus resultados, lo que será evaluado por un/una profesional con conocimientos específicos en la temática.

2.1. Concurso

A través de la presente convocatoria **“Atrévete a Emprender”**, se lanza el concurso **“Proyectos de Innovación y Emprendimiento 2022”** que contempla las categorías que se señalan a continuación y cuyas exigencias particulares serán detalladas en los siguientes apartados:

- A. Emprendimiento innovador:** Desarrollo de productos, servicios y/o procesos aplicables en el sector público o privado para solucionar problemas presentes en el entorno socio-productivo con un componente innovador; ya sea en el producto mismo o en los procesos productivos para su obtención.
- B. Emprendimiento de base científico tecnológica:** Desarrollo de ideas de negocios innovadoras y basadas en I+D, que busquen generar valor para la sociedad por medio del desarrollo de un prototipo, servicios y/o procedimientos. Los proyectos que se postulen deberán abordar e intentar resolver problemas existentes en la sociedad que afecten a la Región, el país o el mundo, identificando soluciones que sean técnicamente factibles y se puedan implementar en el entorno socio-productivo.

2.2. Procesos de Selección

El proceso de selección contempla las siguientes etapas:

2.2.1. Postulaciones

Las postulaciones serán recibidas únicamente por la plataforma Santander X y las consultas deben

realizarse vía correo electrónico a tamara.perez@utalca.cl con copia a csanhuez@utalca.cl

Las postulaciones y el cierre del programa serán comunicadas a través de la página web de la Dirección de Innovación y Transferencia <http://www.dit.utalca.cl/>, así como por otros medios de comunicación.

Las postulaciones para este programa están dirigidas a estudiantes técnico profesional/pregrado, postgrado y doctorado de los distintos Campus de la Universidad de Talca.

Para ser admisible la postulación debe:

- Completar y adjuntar la información personal, académica y toda documentación que sea solicitada en los formularios de postulación.
 - Demostrar que son estudiantes técnico profesional/pregrado, postgrado y doctorado de la Universidad de Talca, en condiciones de alumno regular (Certificado Alumno Regular).
 - Conformar un equipo de 3 integrantes como mínimo y 5 como máximo.
 - Patrocino de un/una académico/a de la Universidad de Talca que apoye el proyecto postulado a través de una carta firmada, de acuerdo a Anexo 1.
 - Carta firmada por cada miembro del equipo postulante, en la que se designa al jefe o jefa de Proyecto (representante), de acuerdo a Anexo 2.
 - Respetar los requisitos, plazos y fechas establecidas por la organización del concurso.
 - Participar en las actividades de formación (nivelación técnica), en al menos un 80% de las horas establecidas.
 - Participar en la totalidad de reuniones de coordinación, rendición, actividades de difusión, entre otros.
 - Participar activamente de las etapas previas a la entrega de resultados según lo dispuesto en estas bases.
-
- *Los organizadores del programa se reservan el derecho a declarar desierto el concurso o a ampliar el plazo de postulación, lo que será publicado en medios comunicacionales internos de la universidad.*
 - *Los/as alumnos/as que incurrieren en falsedad de la información, relacionada a los numerales anteriores serán sancionados con la pérdida del beneficio.*

2.2.2. Admisibilidad

La organización podrá solicitar a los y las postulantes que enmienden errores o acompañen antecedentes faltantes o adicionales (cuando sea necesario para acreditar la pertinencia de la propuesta postulada). Los antecedentes deberán ser remitidos según fechas establecidas por el programa. La institución podrá declarar inadmisibles a los y las postulantes que no hayan cumplido íntegramente con todas y cada una de las exigencias.

En caso de consultas o de querer apelar al rechazo de admisibilidad de los proyectos, los y las postulantes deberán comunicarse al correo tamara.perez@utalca.cl con copia a

csanhuez@utalca.cl. Las apelaciones serán recibidas hasta 5 días hábiles tras la comunicación de los resultados de admisibilidad.

Las apelaciones serán revisadas por el equipo coordinador, quienes tomarán la decisión final e inapelable con respecto a cada caso.

Las respuestas a las consultas y apelaciones serán comunicadas a los requirientes vía correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles.

2.2.3. Evaluación, preselección, selección

Comité de evaluación, preselección y adjudicación de las propuestas: Será el encargado de evaluar cada una de las propuestas recibidas, determinando su calidad, impacto, mérito innovador y viabilidad, según los criterios de evaluación y preselección que se indican en las presentes bases.

El “Comité de Evaluación” será conformado, de manera paritaria, por profesionales pertenecientes a la Vicerrectoría de Innovación y/u otras unidades de la universidad con conocimientos en innovación y emprendimiento. Una vez efectuada la evaluación del Comité Evaluador, se preseleccionarán 10 propuestas.

Los equipos de los proyectos preseleccionados deben de manera obligatoria participar en una nivelación técnica, que consiste en los siguientes talleres:

1. Contexto Global de los ecosistemas de innovación y emprendimiento.
2. Propuesta de Valor y Modelo de Negocios.
3. Presentación efectiva a través de la metodología Elevator Pitch.

Luego se conformará el “Comité de Adjudicación” que estará constituido, de manera paritaria, por académicos y profesionales que mantengan conocimientos y experiencia relacionados a la innovación y el emprendimiento, los que conformarán el jurado en la etapa de ‘Elevator Pitch’, antes descrita. Este Comité será el responsable de entregar la nómina de las mejores propuestas seleccionadas, de acuerdo con los criterios de adjudicación que se indican en las presentes bases.

Criterios de Evaluación y Preselección.

Los criterios de evaluación y preselección para determinar el impacto de la propuesta sobre problemáticas u oportunidades identificadas a nivel regional, nacional e/o internacional considera lo siguiente:

Tipo de medición:

Cumple	Nota: 7
Cumple medianamente	Nota: 4

No cumple	Nota: 1
-----------	---------

Criterios para evaluar la calidad de la propuesta presentada, se ponderará con un 20%:

Nota	Concepto
7	La propuesta cumple ampliamente con lo estipulado en las bases administrativas y con el formato de postulación. No tiene defectos.
4	La propuesta cumple con lo estipulado en las bases administrativas, pero no aborda todo lo estipulado en el formato de postulación. Sin embargo, posee debilidades que pueden ser resueltas.
1	La propuesta no cumple con lo estipulado en las bases administrativas, como tampoco con el formato de postulación.

Criterios para evaluar el impacto de la problemática u oportunidad detectada a nivel regional, nacional e/o internacional se ponderará con un 40%:

Nota	Concepto
7	La problemática u oportunidad detectada tiene un gran impacto a nivel regional, nacional e/o internacional; o un alto potencial comercial junto con existir un gran número de posibles beneficiarios o clientes.
4	La problemática u oportunidad detectada no es de gran impacto a nivel regional, nacional e/o internacional; o no tiene un alto potencial comercial, pero existe un gran número posibles beneficiarios o clientes.
1	La problemática u oportunidad detectada no es de gran impacto a nivel regional, nacional e/o internacional; o no tiene un alto potencial y el número de posibles beneficiarios o clientes es bajo.

Criterios para evaluar la coherencia de la propuesta de valor respecto a la viabilidad y a como aborda la problemática u oportunidad, se ponderará en un 40%:

Nota	Concepto
7	La propuesta de valor es coherente y aborda en gran medida la problemática u oportunidad planteada.
4	La propuesta de valor es coherente y aborda de manera aceptable la problemática u oportunidad planteada.
1	La propuesta de valor es incoherente y aborda a un nivel muy bajo la problemática u oportunidad.

Criterios de Adjudicación.

Para la Adjudicación de los proyectos o propuestas ganadoras se considerarán los siguientes criterios de evaluación que cuentan con la misma ponderación. Cada uno de ellos será medido de la siguiente forma:

Cumple	Nota: 7
Cumple medianamente	Nota: 4
No cumple	Nota: 1

N°	Criterios a Evaluar	Descripción
I	Carácter Innovador	Demuestra innovación o investigación y desarrollos en el proceso o en el producto/servicio que entregará a través del desarrollo del proyecto que permita diferenciarse de sus potenciales competidores.
II	Coherencia y factibilidad	Existe coherencia entre el proyecto, sus objetivos y los resultados esperados, validando a la vez de que sea un proyecto factible de realizar de forma técnica como financiera.
III	Oportunidad de mercado	Conocer las posibilidades reales del mercado, identificando a los clientes potenciales, identificando ventajas respecto a competidores, y cuantificando el tamaño de éste, entre otros.
IV	Equipo de trabajo que constituye la propuesta.	Presenta un equipo acorde a las necesidades del proyecto (multidisciplinario y con enfoque de género).
V	Modelo de negocio	Responder a preguntas tales como; Qué producto o servicio se entregará al medio, A Quién (potenciales clientes), Cómo se realizará el producto o servicio, y Cuánto puede generar en relación a beneficio social y/o económico.
VI	Vinculación con redes	Conocimiento de las redes existentes relacionadas a la propuesta de valor desarrollada y estrategia de vinculación.

Los proyectos a beneficiar se seleccionarán de acuerdo a la evaluación que realice el “Comité Adjudicador”. En caso de existir una igualdad en el puntaje final, se tomará el criterio “Carácter Innovador” y en caso que siga la igualdad se considerará el criterio de “Coherencia y Factibilidad Técnica”.

Bonificación 5% adicional

Ítem	Descripción
Enfoque de Género	El proyecto considera enfoque de género dentro de su problemática, solución y/o impacto de sus resultado.
Nota Final	Nota selección x 1.05

2.2.4. Premios y adjudicación

A. Premios a los proyectos mejores evaluados:

- Se premiará con \$1.000.000 (un millón de pesos) al proyecto con mayor puntaje de la

categoría Emprendimiento innovador

- Se premiará con \$1.000.000 (un millón de pesos) al proyecto con mayor puntaje de la categoría Emprendimiento de Base CientíficoTecnológico (BCT).
- Se premiará con \$1.000.000 (un millón de pesos) al proyecto con el segundo mayor puntaje, independientemente de la categoría (Emprendimiento Innovador o categoría de Base CientíficoTecnológico (BCT)). En caso de existir una igualdad en el segundo mayor puntaje, se priorizará aquel que tenga una mejor evaluación en el criterio “Carácter Innovador” y en caso que siga la igualdad se considerará el criterio de “Coherencia y Factibilidad Técnica”.

Los premios antes señalados serán entregados a nombre de la persona individualizada en la postulación como “Jefe/jefa de Proyecto”(anexo 2). La repartición y uso de los recursos entregados es de exclusiva responsabilidad del Jefe/jefa de Proyecto. El premio se entregará a través de un cheque o abono bancario a nombre del Jefe/jefa de Proyecto.

Los fondos destinados a los premios anteriormente señalados, se enmarcan en el contrato de auspicio celebrado entre el Banco Santander-Chile y la Universidad de Talca para tales efectos.

B. Financiamiento para la aceleración de proyectos:

- Se entregará financiamiento para el proceso de aceleración de los 3 proyectos mejores evaluados, provenientes de las siguientes carreras y programas de postgrado, con un máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos) por proyecto.
 - (FCA) Magister en Hortofruticultura, Doctorado en Ciencias Agrarias.
 - (IQRN) Doctorado en Ciencias Mención Investigación y Desarrollo de Productos Bioactivos.
 - (ICB) Carrera de Bioquímica, Magister en Ecología Aplicada, Doctorado en Ciencias mención Biología Vegetal y Biotecnología.
 - (IMA) Magister en Ciencias mención Matemáticas, Doctorado en Matemáticas.
 - Magister en Gestión Tecnológica.
- Se entregará financiamiento para el proceso de aceleración de los 3 proyectos mejores evaluados provenientes de carreras técnico profesional, pregrado y programa de postgrado que no hayan sido individualizadas en el punto anterior, con un máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos) por proyecto.

2.2.5. Información de Ganadores

Se informará a los y las ganadores/as del concurso a través de un correo electrónico, en el que se indicará la adjudicación de la propuesta con las condiciones correspondientes. Los y las ganadores/as tendrán un plazo de 2 días hábiles para informar a la organización si acepta o rechaza la adjudicación. De no aceptar la adjudicación los recursos serán asignados al proyecto siguiente en la lista de calificación de puntaje.

2.3. Inicio ejecución proyecto

La fecha de inicio de los proyectos será establecida mediante acuerdo entre la coordinación del concurso y cada postulante. No obstante, deberá ser posterior a la Resolución Universitaria que formalice la adjudicación del concurso. En consecuencia, los gastos deberán realizarse a partir de esa fecha.

2.4. Ítem de gastos

Para cada concurso se describirán los ítems financiables y no financiables de gastos, los que para su ejecución se registrarán por el manual de rendición de gastos.

Gastos de Operación: Corresponde a los gastos directos asociados a la ejecución del proyecto, como servicios, materiales, arrendamiento, compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades del proyecto, como compra de material fungible de laboratorio y reactivos, Contratación de análisis externos.

Gastos de Inversión: No se financiarán gastos destinados a la adquisición y/o mejora de infraestructura, equipamiento inventariable como notebooks, equipos de laboratorio y otros.

Movilización Nacional e Internacional: Gastos destinados a financiar la compra de pasajes nacionales e internacionales, así como gastos asociados a traslados como combustible, peajes y otros. En el caso de movilización internacional se requerirá autorización previa.

Alojamiento y alimentación: Gastos destinados a financiar gastos de alimentación y gastos de alojamiento necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto.

La modalidad de entrega de financiamiento se realizará únicamente mediante devolución de gastos o pago de factura directo al proveedor, para lo cual el responsable de cada proyecto debe ponerse en contacto con el ejecutivo financiero de la Dirección de Innovación y Transferencia (DIT) antes de la realización de esta compra. No se admitirá la solicitud de fondos por rendir.

2.5. Seguimiento y control de proyectos

El/la postulante que se adjudique la aceleración de un proyecto, deberá tener disponible, en todo momento, la información que solicite la Dirección de Innovación y Transferencia (DIT) para constatar el avance del proyecto y la correcta utilización de los recursos.

Para efectos de rendición, los adjudicatarios deberán presentar los documentos contables que respalden la correcta utilización de los recursos, tales como boletas y facturas de compra. Si no se pudiera acreditar un gasto por medio de los documentos correspondientes, los adjudicatarios de los fondos **no podrán recibir el reembolso del dinero correspondiente a las actividades no acreditadas**. Además, el adjudicatario deberá mantener comunicación constante con el ejecutivo financiero de la Dirección de Innovación y Transferencia (DIT), ya que toda la documentación de respaldo de los gastos deberá ser por medio de formularios internos.

2.6. Administración de proyectos

Los recursos adjudicados para la aceleración del proyecto, serán administrados por la Dirección de Innovación y Transferencia (DIT). Esto mediante un Ejecutivo Financiero, quien apoyará los procesos de compra para facilitar el procedimiento de rendición de cuentas.

Inicio formal de la ejecución, se dará oficialmente el inicio de los proyectos una vez que se haya dictado la resolución universitaria respectiva y previa coordinación con el director de cada proyecto. Las actividades y los gastos asociados a las propuestas adjudicadas podrán iniciarse formalmente a partir de esa fecha.

2.6.1 Gastos Financiados

Se financiarán los gastos para la implementación del plan de trabajo en ítems tales como: servicios, materiales, arrendamiento, material fungible de laboratorio, reactivos, contratación de análisis externos, alimentación, alojamiento, compra de pasajes nacionales e internacionales, así como gastos asociados a traslados como combustible, peajes y otros. En el caso de movilización internacional se requerirá autorización previa.

2.6.2 Gastos No Financiados

No está permitido el financiamiento de gastos destinados a la adquisición y/o mejora de equipamiento inventariable como notebooks, equipos de laboratorio u otros, ni la inversión en obras o habilitación de espacios. Tampoco está permitido el financiamiento asignaciones u honorarios a los participantes del proyecto (incentivos personales).

2.6.3 Ejecución

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de **12 (doce) meses** a partir de la fecha de la resolución universitaria que adjudica los proyectos. Sin embargo, las rendiciones de los gastos se realizarán en un plazo menor, el que se informará oportunamente.

2.6.4 Resultados esperados

- Participantes capacitados con herramientas claves para comenzar un proceso de emprendimiento.
- Desarrollo y validación de un Producto Mínimo Viable (PMV) y en condiciones de levantar fondos para acelerar el emprendimiento.
- Los participantes deberán entregar los resultados de su proyecto a través de un Informe Técnico.

2.7. Bases del concurso

Conocimiento y Aceptación: Por el solo hecho de postular al concurso, los postulantes declaran conocer íntegramente las presentes bases y aceptan someterse a las mismas.

Incumplimiento: Cualquier clase de incumplimiento de las bases faculta a la organización a tener por no presentada la postulación o dar por terminado el proyecto según corresponda. La decisión que adopte la institución en tal sentido no será objeto de recurso alguno.

Interpretación: Corresponde al equipo organizador la interpretación de las presentes bases, así como conocer y resolver toda situación que se origine en su aplicación tomando las decisiones que corresponda para cada caso, dicha decisión será definitiva e inapelable.

2.8. Propiedad de los resultados

La propiedad de los resultados que puedan tener lugar como consecuencia del presente concurso, se determinará de conformidad a lo establecido el reglamento de propiedad intelectual y transferencia tecnológica, el que podrá descargar en el siguiente vínculo: <http://www.dit.otalca.cl/archivo/politicas-y-reglamentos-otalca/>

2.9. Obligaciones

Durante la ejecución del proyecto y con posterioridad a éste, los adjudicatarios deberán:

- Proporcionar información al equipo organizador sobre el avance de las actividades que desarrollará en todas las instancias en que se requiera. Ello podrá asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa, así como asegurar la mayor difusión posible.
- Apoyar y participar activamente en los eventos que realice la organización para promocionar los resultados parciales y finales del proyecto.
- Incorporar el logo de Vicerrectoría de Innovación en cualquier material de difusión del proyecto, así como en toda actividad pública.
- Responder encuestas y proporcionar cualquier información sobre los resultados intermedios, finales o impactos del proyecto cuando esto sea solicitado.
- Entregar un Informe de Avance cuando hayan transcurrido 5 meses de ejecución del proyecto y un informe final al culminar el período estipulado por las bases para la ejecución.

2.10. Término anticipado del proyecto

Serán causales de término de proyecto las siguientes:

- A. Cuando en el seguimiento del proyecto se detecten irregularidades como información falsa o incumplimiento del plan de trabajo.
- B. Por mal uso de los recursos asignados por el proyecto
- C. Razones de fuerza mayor, como problemas de salud u otros, que afecten el correcto desarrollo del proyecto

En los casos A y B, los dineros deberán ser restituidos a la Universidad, sin perjuicio de las normas generales sobre responsabilidad de los estudiantes que, a este respecto, rigen en la institución.

2.11. Consultas

Las consultas del concurso podrán ser dirigidas al correo tamara.perez@utalca.cl con copia a csanhuez@utalca.cl.

Anexo 1

CARTA DE PATROCINIONIO PROFESOR/A GUÍA

NOMBRE PROFESOR/A	
FACULTAD/UNIDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	

Me comprometo a participar como profesor de apoyo en la propuesta presentada por el o los estudiantes llamada “NOMBRE DEL PROYECTO”

, que tiene como responsable a “NOMBRE DEL JEFE/JEFA DE PROYECTO”

, la que será presentada en el PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR “ATRÉVETE A EMPRENDER 2022”

La función del profesor(a) guía es sólo de apoyo y orientación en caso de ser necesario.

Firma profesor(a)

Fecha: XX/XX/XXXX

Anexo 2

CARTA FIRMADA POR CADA INTEGRANTE DEL EQUIPO POSTULANTE, EN LA QUE SE DESIGNA AL JEFE DE PROYECTO

Por medio de la siguiente declaración, yo NOMBRE Y APELLIDOS, RUT: XX.XXX.XXX-X he sido designado como “Jefe(a) de Proyecto” para representar al equipo en la comunicación y el vínculo entre la entidad organizadora (Dirección de Innovación y Transferencia de la Universidad de Talca). Además, en el caso de ser uno de los proyectos adjudicados debo actuar como representante para recibir el traspaso del premio monetario.

Firma Jefe/a de Proyecto:

Los integrantes del equipo que designaron al “Jefe/a de Proyecto” corresponden a:

- | | |
|--------------------------------------|--------|
| 1.- <u>NOMBRE Y APELLIDOS</u> , RUT: | FIRMA: |
| 2.- <u>NOMBRE Y APELLIDOS</u> , RUT: | FIRMA: |
| 3.- <u>NOMBRE Y APELLIDOS</u> , RUT: | FIRMA: |
| 4.- <u>NOMBRE Y APELLIDOS</u> , RUT: | FIRMA: |
| 5.- <u>NOMBRE Y APELLIDOS</u> , RUT: | FIRMA: |

Fecha: XX/XX/XXXX